

28 JUL. 2023

Expte. 0040339/2023

As. Modificación contrato autobús

Al Gobierno de Zaragoza

La Sra. Consejera de Servicios Públicos y Movilidad mediante oficio de 10 de mayo de 2023 emitido en expediente 8192/2023, relativo a la prórroga del contrato de gestión del servicio público de "TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS POR AUTOBÚS DE LA CIUDAD DE ZARAGOZA", en la modalidad de concesión administrativa, se dirige al Coordinador de Presidencia, Hacienda e Interior para que adopte las medidas oportunas en orden a elevar al Órgano de Contratación los acuerdos necesarios para el impulso del expediente.

En el citado expediente se tramita la prórroga del contrato como consecuencia de la necesidad de amortizar las inversiones que deberá realizar la empresa concesionaria para continuar con la transición energética acordada por el Gobierno de Zaragoza.

En Informe de fecha 20 de junio, dirigido a este Departamento de Contratación, los Coordinadores de Servicios Públicos y Movilidad y de Presidencia, Hacienda e Interior en el que proponen elevar al Gobierno de Zaragoza, la declaración de interés público de la modificación del contrato de referencia, la extensión hasta el 30 de julio de 2027 del Plan de Renovación de la Flota de vehículos y la autorización de la prolongación de la vida de los vehículos que cumplan 16 años.

Se adjuntan al expediente los siguientes informes del:

1.- Servicio de Movilidad Urbana, Unidad de Transporte Público, de 19 de junio de 2023, en el que la Directora del contrato se propone la modificación del contrato atendido en primer lugar la necesidad de justificar las ayudas obtenidas en la primera convocatoria del Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), así como la Resolución provisional de la segunda convocatoria que concede al Ayuntamiento una nueva subvención, lo que conlleva por otra parte la adaptación de las infraestructuras para poner en uso los nuevos vehículos eléctricos.

En el mismo se procede a analizar todas las cuestiones inherentes a la modificación del contrato, entre las que se encuentran el Plan de renovación de la flota, la necesidad de prolongar la vida de los vehículos, la estimación del déficit, la repercusión económica de la modificación del contrato y analiza el ahorro que la implantación de nuevos autobuses eléctricos tiene en relación a la Huella de carbono

2.- La empresa AVANZA ha tenido conocimiento de las modificaciones del contrato propuestas en el citado expediente de prórroga, contestando el 29 de marzo de 2023 al primer Requerimiento y el 28 de junio de 2023 al informe emitido por la Jefatura de la Unidad de Transporte Público, Directora del Contrato de 18 de abril de 2023, manifestando su conformidad.

3.- Nuevo informe de la Directora del Contrato de 29 de junio de 2023 que analiza la solicitud de aclaraciones, indicando que la modificación contractual objeto de este expediente

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN

28 JUL. 2023

permitirá la incorporación de 92 nuevos vehículos eléctricos a la flota que, con los 68 autobuses eléctricos a adquirir en el contrato vigente previa aprobación de la prórroga, y los 4 ya incorporados a la flota en el año 2019, sumarán un total de 164 autobuses eléctricos.

El incremento del número de vehículos conlleva por otra parte la ejecución de las actuaciones e inversiones necesarias para que pueda ser efectiva la misma.

4.- Informe de la Oficina de Estudios, Asesoramiento Económico y Diseño de los Servicios Públicos de 23 de junio de 2023 que calcula el Valor estimado del precio del contrato como consecuencia de las modificaciones planteadas para la renovación de la flota que se deberá acometer hasta julio de 2027, en el que concluye que:

- *El Valor estimado futuro del contrato, posterior a la presente modificación -sin contar el valor residual pendiente de la flota de autobuses a la finalización del contrato, lo que se ha denominado "strictu sensu"-, se estima en 1.144.890.830 euros, un 0,29% más que el inicial de 1.141.573.360 euros, aplicando la tasa de descuento equivalente al incremento del IPC en los años de contrato, incluida la prórroga (2,32%).*
- *El Valor estimado futuro del contrato, posterior a la presente modificación-añadiendo en este caso la estimación del valor residual pendiente de la flota de autobuses a la finalización del contrato -72.011.333 euros-, lo que se ha denominado "en sentido amplio"-, se valora en 1.197.102.859 euros, un 2,33 % más elevado que el inicial de 1.169.814.954 euros, aplicando la tasa de descuento equivalente al incremento del IPC en los años de contrato (2,32%).*

Al objeto de tomar en consideración magnitudes equivalentes, el valor económico del contrato que resulta de la presente modificación y que extiende sus efectos hasta el 31 de Julio de 2027 ha sido comparado con el valor estimado inicial del contrato por un período de 10 años, al que se le ha aplicado la prórroga prevista en los Pliegos. Ante la ausencia de datos suficientes que permitan a fecha actual verificar el importe real de los flujos durante la prórroga, actualizados a fecha 1 de Agosto de 2013 como fecha de inicio del contrato, dicho valor se ha calculado a partir de la extrapolación de la cifra inicialmente tomada como presupuesto base de licitación, IVA excluido, en el documento de formalización del contrato, a fin de incluir el valor económico de la prórroga prevista."

A la vista de cuanto antecede, existe una motivación que acredita la causa que ampara el modificado y se dan por tanto las circunstancias de interés público que exigen tanto el TRLCSP como el PCAP, el expediente ha sido informado por la Oficina de Estudios y Asesoramiento Económico y Diseño de los Servicios Públicos de 23 de junio de 2023, en el que se constata que el porcentaje no supera lo previsto en la cláusula 29 del PCAP, adjuntando un cuadro en el que se concreta el Valor estimado.

La empresa AVANZA ha tenido conocimiento de la modificación propuesta en el expediente de prórroga del contrato. por lo que no es necesario nuevo trámite de audiencia.

El régimen jurídico del presente contrato de concesión es el previsto en el R.D.L 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP). En consecuencia será de aplicación lo previsto en el citado

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN

28 JUL. 2023

texto legal y las previsiones del pliego de cláusulas administrativas particulares, entre otras las cláusulas 29 relativa a las modificaciones previstas, 36 que regula los Ingresos del Concesionario y los pagos por servicios, y la 41 Ajustes por inversiones y la 56 relativa a la Reversión. Debiendo formalizarse la modificación del contrato en un documento administrativo,

Constan en el expediente informes favorables de la Asesoría Jurídica.

En cuanto a la Intervención General realiza un informe conjunto que analiza tanto la prórroga como la modificación del contrato, en el que se señala que no existe inconveniente para que el órgano de contratación continúe con el trámite tendente a la aprobación de las mismas, sin perjuicio de las consideraciones vertidas respecto a la necesaria previsión presupuestaria que permitan afrontar los gastos y pagos correspondientes, en las aplicaciones que sostienen la carga derivada del contrato de referencia en los ejercicios presupuestarios a los que se va a extender la duración del contrato consecuencia de la prórroga, esto es hasta el 31 de julio de 2027.

No es necesario informe del Consejo Consultivo de Aragón ya que no se dan los supuestos previstos ni en el artículo 211 del TRLCSP ni en el 191 de la LCSP a la vista del informe de la Oficina de Estudios y Asesoramiento Económico.

El órgano competente para aprobar la modificación del contrato es el Gobierno de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda punto 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al que, vistos los informes favorables obrantes en el expediente, se eleva la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Declarar de interés público la modificación del contrato de gestión de servicios públicos del transporte urbano de viajeros consistente en la renovación de la flota que permitirá la incorporación de 92 nuevos vehículos eléctricos que, con los 68 autobuses eléctricos a adquirir en el contrato vigente previa aprobación de la prórroga, y los 4 ya incorporados a la flota en el año 2019, sumarán un total de 164 autobuses eléctricos, así como la adecuación de infraestructura eléctrica, reparación de pavimentos, inversión en puntos de recarga y otras actividades complementarias indicadas en el expediente.

La incorporación de los autobuses se realizará de conformidad con lo indicado en el punto segundo del presente contrato.

Aprobar la repercusión económica total de la presente modificación del contrato supone un coste estimado máximo de 89.836.044,62 € (IVA no incluido), no siendo necesario el reequilibrio de la concesión.

SEGUNDO.- Acordar la extensión hasta el 31 de Julio de 2027 del Plan de Renovación de la Flota de vehículos del citado contrato respecto del aprobado con ocasión de la formalización de su última modificación de 30 de Julio de 2021, conforme a la siguiente tabla:

RENOVACIÓN FLOTA		ago23-jul24	ago24-jul25	ago25-jul26	ago26-jul27
Micro Gasoil	10 mts				
Conv. Gasoil	12 mts				
Art. Gasoil	18 mts				
PMRS		7			
Turístico		3			
Híbrido	12 mts				
Híbrido	18 mts				
Eléctrico	10 mts				
Eléctrico	12 mts	25	23		8
Eléctrico	18 mts	15		11	
	Total Anual	50	23	11	8
	Acumulado	50	73	84	92

100

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta propuesta fue aprobada en la sesión del Gobierno de Zaragoza de de 28 JUL. 2023 de

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN

28 JUL. 2023

TERCERO.- El valor estimado futuro del contrato, posterior a la presente modificación- añadiendo en este caso la estimación del valor residual pendiente de la flota de autobuses a la finalización del contrato -72.011.333 euros-, lo que se ha denominado "en sentido amplio"-, se valora en 1.197.102.859 euros, un 2,33 % más elevado que el inicial de 1.169.814.954 euros, aplicando la tasa de descuento equivalente al incremento del IPC en los años de contrato (2,32%).

ESTIMACIÓN VALOR CONTRATO TRANSPORTE URBANO CON ADQUISICIÓN DE 40 VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN REGÍMEN DE INVERSIÓN ESTRUCTURA ELÉCTRICA EXTERIOR E INTERIOR, INCLUIDO CABLE Y TECNOLOGÍA MOVILIDAD. Incluye la adquisición de 51 VEHÍCULOS ELÉCTRICOS DE 12 M ² Y 12 VEHÍCULOS ELÉCTRICOS DE 18 M ² . Fecha de inscripción: 17 de agosto de 2022 y la licitación normal para el artículo 12 aplicable en los cuatro años de prórroga.														
PROYECCIÓN DE LOS INGRESOS, COSTES, PAGOS MUNICIPALES Y VALOR DEL CONTRATO - 9 PRIMEROS AÑOS REALES Y ESTIMACIÓN DE LOS SIGUIENTES														
INGRESOS														
	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	Año 11	Año 12	Año 13	Año 14
TARIFA MEDIA SIN IVA	13,14	14,15	15,16	16,17	17,18	18,19	19,20	20,21	21,22	22,23	23,24	24,25	25,26	26,27
VIAJEROS	95.485.173	89.078.112	80.837.559	87.421.709	90.277.997	92.594.855	70.468.476	60.187.452	71.457.755	83.235.363	83.335.369	83.336.369	83.335.369	83.335.369
INGRESOS REALES EFECTUADOS	41.762.726	42.117.511	34.817.811	42.227.473	42.756.221	42.812.287	32.031.621	24.748.316	34.057.632	40.905.041	30.648.041	46.126.771	41.154.129	41.896.930
COSTES														
	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	Año 11	Año 12	Año 13	Año 14
IPC		-0,3	0,1	0,6	1,5	2,2	0,3	0,6	3,3	10,5	8,3	4,1	2,6	2,30 %
PPK MEDIO (€/KM)	3.998	3.968	3.920	3.827	3.902	4.047	4.040	4.007	4.21	4.817	5.043	5.220	5.311	5.404
KILÓMETROS ANUALES	17.754.267	18.180.450	17.016.492	18.466.812	18.316.350	18.426.652	18.186.026	19.613.124	19.224.312	18.465.391	18.012.888	15.012.098	19.012.098	19.012.098
COSTES TOTALES	71.025.616	73.327.994	66.792.925	70.848.866	71.474.111	74.565.116	73.460.105	74.979.535	76.734.484	88.651.241	95.878.008	99.243.149	100.973.251	102.741.375
COSTES HORA PPHR	44,37	41,80	44,12	43,16	43,95	45,60	45,76	44,76	47,06	53,317	55,563	57,503	58,507	59,529
HORAS DE EMPLEO	43.787	41.901	45.150	41.198	45.685	45.262	31.968	39.842	37.770	34.688	35.304	36.304	35.304	35.304
COSTE PPHR	1.969.178	1.993.616	1.991.852	1.956.989	1.991.316	2.063.842	1.845.366	1.781.169	1.777.494	1.849.521	1.961.597	2.030.085	2.066.531	2.101.811
PPD	73.064.794	75.321.689	68.055.547	72.755.794	73.455.427	76.628.927	75.114.471	76.362.707	76.581.978	90.509.762	97.039.605	101.273.234	103.033.782	104.842.986
AJUSTE POR INVERSIONES	1.625.863	2.240.825	3.157.203	4.218.890	5.920.591	7.142.433	8.462.551	9.889.515	10.115.125	11.053.698	12.258.680	20.972.911	22.579.141	21.302.737
INSTALACIÓN CARGA ELÉCTRICA EXTERNA									2.307.744					
INSTALACIÓN CARGA ELÉCTRICA INTERNA									9.105.016					
OTRAS INVERSIONES NECESARIAS									801.397					
SUBVENCIÓN BUSES ELÉCTRICOS										8.978.333	10.109.000	4.541.887		
PPS TOTAL (€)	71.590.631	77.562.425	71.492.740	76.914.424	79.326.018	83.711.366	83.577.622	86.111.222	100.645.260	110.439.733	125.198.262	126.787.812	128.617.922	130.235.723
PPS TOTAL (€/KM)	4,1%	4,2%	4,1%	4,1%	4,3%	4,5%	4,8%	4,4%	5,1%	6,0%	6,9%	6,8%	6,8%	6,8%
PAGO AJUSTABLE MÍNIMO														
	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10				
PAGO INICIAL PREVISTO	31.841.331	33.224.308	34.844.625	36.646.421	37.253.571	38.864.337	40.764.947	42.159.317	44.069.295	44.567.112				
PAGO EFECTIVO	33.227.989	35.545.273	33.164.969	34.737.239	36.639.797	40.029.104	51.516.416	59.421.363	66.787.428	89.427.254				
DIFFERENCIA	1.386.658	2.320.965	-1.679.694	-1.891.818	415.774	2.844.743	10.732.468	17.222.916	22.718.132	24.964.642				
VALOR CONTRATO														
VALOR INICIAL STRICTO SENSU	Sin Valor residual		1.147.573.369		VALOR CONTRATO DE SCORTADO		1.144.800.836		0,29 %		STRICTO SENSU - SIN VALOR RESIDUAL			
VALOR INICIAL (AÑO 1º SEM)	Con Valor residual		1.169.814.954		VALOR CONTRATO DE SCORTADO - VR		1.197.102.859		2,33 %		AÑO SEMSU - CON VALOR RESIDUAL			
VALOR RESIDUAL A INICIO DEL CONTRATO	Valor residual		20.172.567,64											
Tasa de Descuento	2,32 %													
Notas	Porcentaje aportación municipal 5 primeros años: 38,17 %													
	Porcentaje aportación municipal 10 años: 64,04 %													

Valor Residual FLOTA DE VEHÍCULOS 72.011.333

CUARTO.- Acordar que el régimen de pagos respecto del abono por la adquisición de 40 vehículos eléctricos se realizará durante los próximos cuatro años mediante un ajuste puntual con carácter de entregas y pagos a cuenta que deducirán los Ajustes de Inversión futuros del año que corresponda, y a medida que se reciban los autobuses a través de la aplicación que se genere como consecuencia de la resolución definitiva de concesión de la subvención del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El resto de coste de la inversión no subvencionada se realizará mediante el sistema de ajustes de inversión previsto en la cláusula 41 a) del PCAP, durante la vigencia de la prórroga, quedando la parte pendiente de amortizar incluida en el Valor Residual, en caso de tratarse de un activo revertible, a abonar por la futura entidad adjudicataria en los términos que se fije en los nuevos pliegos.

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN

28 JUL. 2023

QUINTO.- Autorizar la prolongación de la vida de los vehículos que cumplan 16 años a lo largo del período restante de vigencia del contrato, prórroga incluida, dada la situación actual de escasez de ciertos componentes de la automoción y de materias primas y la previsión de posibles retrasos en las entregas de las renovaciones de los autobuses.

SEXTO.- De conformidad con el informe de la Intervención General la modificación del contrato queda condicionada a la necesaria previsión presupuestaria que permitan afrontar los gastos y pagos correspondientes, en las aplicaciones que sostienen la carga derivada del contrato de referencia en los ejercicios presupuestarios a los que se va a extender la duración del contrato consecuencia de la prórroga, esto es hasta el 31 de julio de 2027

Así mismo se condiciona la eficacia de esta modificación a la aprobación posterior de la prórroga del contrato por cuatro años como período de tiempo suficiente para asegurar la incorporación de los activos a la concesión y su consiguiente recepción por el Ayuntamiento de Zaragoza.

SÉPTIMO.- Todos los activos e inversiones que se incorporen al contrato como consecuencia de la presente modificación, revertirán al Ayuntamiento de Zaragoza en un estado de conservación y funcionamiento adecuados y libres de cualquier carga y gravamen, de conformidad con lo previsto en la cláusula n.º 56 del PCAP.

OCTAVO.- El presente acuerdo de modificación del contrato se publicará en los Boletines correspondientes y en el perfil de contratante.

NOVENO.- Comunicar el acuerdo a la empresa concesionaria AVANZA ZARAGOZA SAU, al Departamento de Planificación y Diseño de la Movilidad Urbana, al Servicio de Movilidad, a la Oficina de Estudios y Asesoramiento Económico y a la Intervención General.

I.C. de Zaragoza a 27 de julio de 2023

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO
DE CONTRATACIÓN


Fdo. Ana Budría Escudero

Conforme

La Coordinadora del Área de Hacienda
y Fondos Europeos


Fdo. Pilar Tintoré Redón

